PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

Cerro Sombrero, 20 de agosto del 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 398/ (Sección "B")

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 14-08-2019, de Juan Ramón Vargas, Encargado de Chilecompras, que solicita adjudicar la Licitación Pública N° 3865-7-LP19, DISEÑO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y VEREDAS, CS.
2) El Decreto Alcaldicio N°325 de fecha 15 de julio de 2019 que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Licitación Pública 3865-7-LP19.
3) El Decreto Alcaldicio N°365 de fecha 06 de agosto de 2019 que designa la comisión evaluadora para la Licitación Pública 3865-7-LP19.
4) El informe de la comisión evaluadora, que propone adjudicar la licitación al oferente con mayor puntaje.
5) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
6) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
9) El Decreto Alcaldicio N°500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1) La necesidad de la unidad de SECPLAN de adjudicar la Licitación Pública N° 3865-7-LP19, DISEÑO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y VEREDAS, CS.
2) El Decreto Alcaldicio N°391 de fecha 14 de agosto de 2019 que adjudica Licitación Pública 3865-7-LP19.
3) Que de acuerdo a las facultades conferidas para revisar de oficio los errores de referencia conforme a la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo 19.880, en su Art. 62 - Aclaración del Acto - que indica que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
4) Que en el Decreto Alcaldicio N°391 de fecha 14 de agosto de 2019 dice "ADJUDÍQUESE a FERNANDO PABLO MIMICA ALLENDES, RUT: [redacted], ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación, por un monto total de $81.270.000 exento de IVA y a ejecutarse en un plazo máximo de 128 días".
5) Que el Decreto Alcaldicio de adjudicación debería decir: "ADJUDÍQUESE a FERNANDO PABLO MIMICA ALLENDES, RUT: [redacted] ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación, por un monto total de $81.270.000 valor boleta de honorarios con retenciones incluidas y a ejecutarse en un plazo máximo de 128 días".

PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

D E C R E T O

1° RECTIFÍQUESE el Decreto Alcaldicio N°391 de fecha 14 de agosto de 2019, el cual debería decir: "ADJUDÍQUESE a FERNANDO PABLO MIMICA ALLENDES, RUT: [redacted] ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación, por un monto total de $81.270.000 valor boleta de honorarios con retenciones incluidas y a ejecutarse en un plazo máximo de 128 días"

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Obras Municipales, la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRC/GDM/MMG/crc